

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Abril de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguin.—Arroyo y Ruiz.—Cemborain España.—Sevillano.—Briones.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de excepciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1890

Audiencia

- 8 Jesús Manuel Martín Uceda.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 11 Ruperto Corrochano López.—Talla, 1'470 milímetros: excluido totalmente.
- 12 Manuel María Bolaño.—Talla, 1'320 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 15 Justo Antonio Marín Castaño.—Útil condicionalmente.
- 16 José Amor Díaz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 17 Luis Fernández Parrondo.—Útil condicionalmente.
- 21 Eusebio Linares Quintana.—Pendiente de presentación.
- 22 Eusebio Jiménez Escolar.—Talla, 1'310 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 23 Juventino Morales Lahoz.—Talla, 1'350 milímetros: soldado sorteable.
- 27 Saturnino Ildefonso Fernández Miñaya.—Talla 1'320 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 38 Antonio Arenas López.—Talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.
- 41 Nicolás García Andrade.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 45 Francisco Pérez Vilor.—Pendiente por enfermo.
- 48 José Lázaro Montenegro.—Pendiente de talla.
- 51 Enrique Gomar Otero.—Talla, 1'460 milímetros: excluido totalmente.
- 52 José Irene García.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
- 60 Francisco Uruela Caso.—Pendiente por enfermo.
- 61 Agustín García del Real y Andrés.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 62 Ricardo Villa González.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
- 63 Enrique Martínez Fernández.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 64 José Burdeos Travado.—Útil condicionalmente.
- 67 Pedro Merino García.—Talla, 1'310 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 68 Eulogio Leandro Martínez García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 71 Matías Cordero García.—Talla, 1'543 milímetros; reconocido, útil: soldado sorteable.
- 88 Pedro Pérez Crespo.—Talla, 1'360 milímetros: soldado sorteable.
- 101 Antonio González Menéndez.—Útil condicionalmente.
- 103 Eduardo Pérez Ampudia.—Talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.
- 104 Mariano Vázquez Alteser.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 110 Félix Martín Rico.—Talla, 1'430 milímetros: excluido totalmente.
- 113 Fidel Díez Salas.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 117 Fernando Zuazo Macías.—Inútil: excluido totalmente.
- 122 Agustín Villar Freijó.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 134 Amadeo Fernández Cueto.—Talla, 1'340 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 138 Antonio Cerezo Muñoz.—Pendiente de filiación.
- 139 Juan Tortay Expósito.—Talla, 1'323 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

- 143 Francisco Ruiz Pérez.—Pendiente de recurso.
- 144 Alejandro López Sanz.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
- 152 Pablo Basanta Andrés.—Útil condicionalmente.
- 156 Martín Parra Escalonilla.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 158 Enrique Campo Videro.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 169 Timoteo Martín Esgueva.—Talla, 1'490 milímetros: excluido totalmente.
- 171 Leonardo Sanz Mercado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 173 Isaac Fernández Pérez.—Pendiente de talla.
- 116 Lorenzo Pedro Pérez García.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 182 Eugenio Alonso Rincón.—Pendiente de presentación.
- 190 Sotero Alejandro González Cortijo.—Pendiente de curación.
- 201 Alejo Jiménez Ballesteros.—Talla, 1'420 milímetros: excluido totalmente.
- 206 Adriano Coliño.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 207 Vicente Aguado Inglán.—Pendiente de presentación.

Centro

- 8 Enrique Lalíndez Aliaga.—Talla, 1'370 milímetros: soldado sorteable.
- 13 Mauricio García Fernández.—Soldado sorteable.
- 16 Francisco Fernández Martín.—Útil condicionalmente.
- 27 Mariano Escalera Molinero.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 33 Antonio Suárez Bermúdez.—Talla, 1'370 milímetros: excluido totalmente.
- 38 Alejandro de Goitia Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 41 Manuel Fernández y González.—Pendiente de presentación.
- 42 José Pérez Rodríguez.—Talla, 1'480 milímetros: excluido totalmente.
- 43 Bienvenido Ameigide Frade.—Talla, 1'340 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 44 Andrés Aguayo Lambas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 52 Arturo Pérez Fábregas.—Útil condicionalmente.

- 60 Francisco Díaz Caneja Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 61 Jesús Lara Uranga.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 63 Manuel Dugón Toledo.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 67 Miguel Torres Castellanos.—Inútil: excluido totalmente.
- 79 Ramón Pérez Díez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
- 81 Francisco Criado Jiménez.—Útil condicionalmente.
- 88 León Pedro Antonio Cortés Bercial.—Talla, 1'313 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 89 Mariano Lozano Martínez.—Útil condicionalmente.
- 90 Santiago Seoane y de la Villa.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 96 Luis Morales del Campo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 97 Antonio Bernaldo de Quirós y Balbana.—Pendiente por enfermo.
- 99 Isaías Suárez Herrero.—Talla, 1'500 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 101 Enrique García.—Soldado sorteable.
- 103 Manuel Fiol de Roselló.—Pendiente de presentación.
- 118 José Fernández Goiguez.—Pendiente de presentación.
- 119 Aureliano Prado Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- 121 Arturo Esperón Gil.—Soldado sorteable.
- 126 Antonio Ferrer Milans.—Pendiente de recurso.
- 134 Francisco Martín Marina.—Pendiente de recurso y útil condicionalmente.
- 138 Francisco Loarte Calleja.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 140 Luis Sáez Dorado.—Talla, 1'523 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 142 Ramón Somoza Rosón.—Talla, 1'335 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
- 143 Santiago Dubrull López.—Pendiente de presentación.
- 147 Jesús Rubio Moreno.—Excluido por haber sido alistado en el distrito de Buenavista para el reemplazo de 1889.

154 Joaquín Ossorio García.—Soldado sorteable.
 156 Pablo Alonso Ruiz.—Reconocido, útil: soldado sorteable.
 162 Alfredo Guilli Ugarte.—Pendiente de talla.
 Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 17 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último para los participes de Cargas de Justicia que tienen consignados sus haberes en la Depositaria de esta provincia, y continuará á las mismas horas, en los días 18 y 19 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

La cobranza de la contribución territorial é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico de 1889-90, tendrá lugar en los días que á continuación se consignan, con expresión de los Recaudadores nombrados para verificarla.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Pablo Rubio.	D. Eusebio Galeote... D. José Rodríguez... D. Manuel Domínguez... D. Francisco Galeote... D. Darío Alonso...	Ajalvir.....	18 y 19 de Mayo.
		Alcalá de Henares....	9, 10, 11 y 12 id.
		Algete.....	1.º y 2 de id.
		Ambite.....	12 y 13 de id.
		Anchuelo.....	15 y 16 de id.
		Barajas de Madrid....	7 y 8 de id.
		Camarma.....	3 y 4 de id.
		Campo Real.....	16, 17 y 18 de id.
		Canillas.....	5 y 6 de id.
		Canillejas.....	3 y 4 de id.
		Cobeña.....	5 y 6 de id.
		Corpa.....	3 y 4 de id.
		Coslada.....	7 y 8 de id.
		Daganzo.....	13 y 14 de id.
		Fresno de Torote.....	5 y 6 de id.
		Fuente el Saz.....	3 y 4 de id.
		Loeches.....	1.º y 2 de id.
		La Olmeda.....	12 y 13 de id.
		Los Santos de la Humosa...	19 y 20 de id.
		Meco.....	1.º y 2 de id.
		Mejorada del Campo...	3 y 4 de id.
		Nuevo Baztán.....	14 y 15 de id.
		Orusco.....	10 y 11 de id.
		Paracuellos de Jarama	7 y 8 de id.
		Pezuela de las Torres..	1.º y 2 de id.
		Pozuelo del Rey.....	19 y 20 de id.
		Rivas de Jarama.....	3 y 4 de id.
		Ribatejada.....	7 y 8 de id.
		San Fernando.....	7 y 8 de id.
		Santorcaz.....	17 y 18 de id.
		Torrejón de Ardoz....	13 y 14 de id.
		Torres.....	21 y 22 de id.
		Valdeavero.....	9 y 10 de id.
Valdeolmos.....	9 y 10 de id.		
Valdetorres.....	16 y 17 de id.		
Valdilecha.....	16, 17 y 18 de id.		
Valverde.....	21 y 22 de id.		
Vallecas.....	5, 6 y 7 de id.		
Velilla de San Antonio.	5 y 6 de id.		
Vicálvaro.....	1.º y 2 de id.		
Villalvilla.....	5 y 6 de id.		
Villar del Olmo.....	14 y 15 de id.		

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

Partido de Navalcarnero

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

Itinerario de los días en que se ha de efectuar la cobranza del cuarto trimestre de 1889-90 en los pueblos que componen el partido de Navalcarnero.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días
D. Francisco Femenia.	D. Eusebio García, D. Juan García... D. Santos Villacañas	Navalcarnero.....	20, 21, 22 y 23 de Mayo.
		Alamo (El).....	4 y 5 de id.
		Aldea del Fresno.....	1.º y 2 de id.
		Arroyomolinos.....	4 y 5 de id.
		Boadilla del Monte....	11 y 12 de id.
		Brunete.....	17 y 18 de id.
		Chapinería.....	11 y 12 de id.
		Pozuelo de Alarcón....	11 y 12 de id.
		Quijorna.....	15 y 16 de id.
		Sevilla la Nueva.....	9 y 10 de id.
		Villamanta.....	3 y 4 de id.
		Villamantilla.....	5 y 6 de id.
		Villanueva de la Cañada..	8 y 9 de id.
		Villanueva de Perales..	9 y 10 de id.
		Villaviciosa de Odón....	8, 9 y 10 de id.

Madrid 13 de Abril de 1890.—El Recaudador, Francisco Femenia.

Partido de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889-90

La cobranza del cuarto trimestre del actual año económico de las contribuciones territorial é industrial que corresponden á los pueblos que componen este partido, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan, así como de los Recaudadores nombrados para verificarla.

Recaudador	Subalternos	Pueblos	Días
D. Juan García.	D. Francisco Femenia... D. Angel Blasco... D. Vicente Rodríguez...	Colmenar Viejo.....	10, 11, 12 y 13 Mayo.
		Alcobendas.....	21 y 22 id.
		Becerril.....	1.º, 2 y 3 id.
		Boalo.....	8, 9 y 10 id.
		Chamartín.....	5 y 6 id.
		Chozas.....	14 y 15 id.
		Fuencarral.....	7, 8 y 9 id.
		Guadalix.....	5, 6 y 7 id.
		Hortaleza.....	13 y 14 id.
		Hoyo.....	4 y 5 id.
		Manzanares.....	8, 9 y 10 id.
		Miraflores.....	11, 12 y 13 id.
		El Molar.....	12, 13 y 14 id.
		Moralzarzal.....	6 y 7 id.
		Navacerrada.....	1.º, 2 y 3 id.
		Pedrezuela.....	10 y 11 id.
		San Agustín.....	8 y 9 id.
		San Sebastián de los Reyes.....	19 y 20 id.
		Talamanca.....	3 y 4 id.
		Valdepiélagos.....	1.º y 2 id.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Madrid 16 de Abril de 1890.—El Recaudador, Juan García.

Partido de Torrelaguna

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—CUARTO TRIMESTRE DE 1889 A 90

El itinerario de los días en que ha de tener lugar la cobranza de contribuciones en dicha zona durante el cuarto trimestre es el siguiente:

Agrupaciones	Pueblos	Días de cobranza	Cobradores
Primera.....	Braojos.....	2 y 3 de Mayo.....	D. Gonzalo Martín.
	La Serna.....	4 y 5 de id.....	
	Piñuécar.....	6 y 7 de id.....	
	Buitrago.....	8, 9 y 10 de id.....	
	Horcajo.....	11 y 12 de id.....	
	Somosierra.....	13 y 14 de id.....	
	Robregordo.....	15 y 16 de id.....	
	La Acebeda.....	16 y 17 de id.....	
	Madarcos.....	18 y 19 de id.....	
	Prádena.....	2 y 3 de id.....	
Segunda.....	Cervera.....	4 y 5 de id.....	D. Saturnino Fernández.
	Robledillo.....	6 y 7 de id.....	
	Puebla de la Mujer Muerta	8 y 9 de id.....	
	Horcajuelo.....	10 y 11 de id.....	
	Montejo.....	12 y 13 de id.....	
	La Hiruela.....	14 y 15 de id.....	
	Berzosa.....	16 y 17 de id.....	
	Serrada.....	18 y 19 de id.....	
	Paredes.....	20 y 21 de id.....	
	El Berrueco.....	2 y 3 de id.....	
Tercera.....	Valdemanco.....	4 y 5 de id.....	D. Ramón Peñas.
	Bustarviejo.....	6, 7 y 8 de id.....	
	Navalafuente.....	9 y 10 de id.....	
	El Vellón.....	11 y 12 de id.....	
	Patones.....	13 y 14 de id.....	
	Cabanillas.....	15 y 16 de id.....	
	Venturada.....	17 y 18 de id.....	
	Redueña.....	19 y 20 de id.....	
	Navas de Buitrago.....	2 y 3 de id.....	
	Canencia.....	4 y 5 de id.....	
Cuarta.....	Garganta.....	6 y 7 de id.....	D. Cándido Sanz.
	Lozoyuela.....	8 y 9 de id.....	
	Manjirón.....	10 y 11 de id.....	
	Sieteiglesias.....	12 y 13 de id.....	
	La Cabrera.....	14 y 15 de id.....	
	Gascones.....	16 y 17 de id.....	
	Villavieja.....	2 y 3 de id.....	
	Navarredonda.....	4 y 5 de id.....	
	Gargantilla.....	6 y 7 de id.....	
	Rascafría.....	8, 9 y 10 de id.....	
Quinta.....	Oteruelo del Valle.....	11 y 12 de id.....	D. Juan Navarro.
	Alameda.....	13 y 14 de id.....	
	Pinilla.....	15 y 16 de id.....	
	Lózoa.....	17, 18 y 19 de id.....	
	Torrelaguna.....	9, 10, 11 y 12 de id.....	
	Torremocha.....	13 y 14 de id.....	

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Recaudador, Miguel Bernardini.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Alcaldía Presidencia

Habiendo acudido á esta Alcaldía Presidencia el Sr. D. Enrique Martínez Zaragoza, suministrante que fué de la contrata de jabón y leña con destino al lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el año económico de 1888 á 89, y manifestado no poder retirar de la Caja la fianza de 250 pesetas que prestó á responder del expresado suministro por haber extraviado la carta de pago número 7.174, que tiene como recibo de aquélla, se pone en conocimiento del público, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874, dictado para la ejecución del decreto de 13 del mismo mes, restableciendo la Caja general de Depósitos, para que si transcurridos dos meses á partir de la publicación del expresado anuncio, no se presentare persona alguna, pueda procederse á la devolución de la expresada fianza, sin que este Ayuntamiento tenga en otro caso ulterior responsabilidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 10 de Abril de 1890.—El Alcalde Presidente, Andrés Mellado.

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de bragueros á las Casas de Socorro, durante el año económico de 1890 á 91, bajo los precios tipos siguientes:

Bragueros para hombres

Sencillo ordinario, 2 pesetas.

Idem entrefino, 4 id.

Doble ordinario, 4 id.

Idem entrefino, 8 id.

Bragueros para niños

Sencillo ordinario, 1'50 pesetas.

Idem entrefino, 2'50 id.

Doble ordinario, 3 id.

Idem entrefino, 3 id.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 80 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 160 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Jefe administrativo de cada una de las Casas de Socorro, visadas por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de Abril de 1890, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

Don., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta Corte, durante el año económico de 1890 á 91, bajo el tipo de una peseta 80 céntimos el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 45 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 90 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previas certificaciones de los Jefes administrativos de las Casas de Socorro, visadas por los Sres. Presidentes de las mismas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Abril de 1890, á la una y media de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

Don., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de...

Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de jabón y leña para el lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino, durante el año económico de 1890 á 1891, bajo los tipos de 95 céntimos de peseta el kilogramo de jabón y ocho céntimos el de leña.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 120'75 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 241'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Sr. Director de los Asilos de San Bernardino, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Abril de 1890, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Abril de 1890.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición verbal

Don., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por tipo de...

Campo Real

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio económico de 1890 á 91, á fin de oír las reclamaciones que sobre el mismo pudieran presentarse.

Campo Real 11 de Abril de 1890.—El Alcalde constitucional, Benito Busó.

Collado Villalba

El proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el año económico de 1890-91, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Collado Villalba 25 de Marzo 1890.—El Alcalde Presidente, Marcelo Martín.

El Berruoco

El padrón de cédulas personales y matrícula de esta villa se han terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contando desde esta fecha, para oír reclamaciones; transcurridos no se admitirán ninguna y se dará el curso correspondiente.

Los expresados documentos corresponden al próximo ejercicio de 1890 á 1891.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

El Berruoco á 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Lino Isabel.

El Berruoco

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1890 á 1891, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento del art. 146 de la vigente ley Municipal.

El Berruoco 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Lino Isabel.

Guadalix

El padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por igual término, en la misma dependencia y con igual objeto se encuentra también expuesta al público la matrícula de subsidio, formada para el año económico expresado.

Terminado el plazo que se fija no se admitirá reclamación alguna.

Guadalix 11 de Abril de 1890.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

Leganés

La matrícula del subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1890-91, se halla terminada y expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de admitir y resolver las reclamaciones que se presenten.

Leganés 14 Abril de 1890.—El Alcalde, José D. Martínez.

Pinto

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio económico de 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la fecha, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Pinto 9 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Rubín de Celis.

Sieteiglesias

El padrón de cédulas personales para 1890 á 1891 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Sieteiglesias 12 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro López.

Valdepiélagos

La Junta municipal de esta villa ha acordado en sesión de ayer solicitar autorización del Gobierno de S. M. para la exacción de un impuesto extraordinario sobre el consumo de paja y leña, en uso de la facultad que concede la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente, puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados por la propuesta acordada.

Valdepiélagos 10 de Abril de 1890.—El Alcalde, Martín Pascual.—P. S. M., Sandalio Claret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Sánchez y Morayta, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia, Relatoría Secretaría de D. Trifino Gamazo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 69.—En la villa y Corte de Madrid á 31 de Marzo de 1890. En los autos civiles ordinarios que, procedentes del Juzgado de primera instancia y de instrucción del partido de Colmenar Viejo, ante Nos han pendido y penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, Doña María García Catalinas, dedicada á sus labores, vecina de Fuencarral, representada por el Procurador D. Ildefonso Gutiérrez Illana y defendida por el Letrado D. Santiago Alonso de Villapadierna; de la otra, como demandado y apelante, y en concepto de representante de la Memoria Obra pía fundada en la parroquia de Rasneros por D. Toribio García, Don Tomás Dávila López, Alcalde constitucional del mencionado pueblo, á quien á su vez representa el Procurador D. Felipe Cano y dirige el Letrado D. José Sidro y Surga, y de la otra los estrados del Tribunal por la no comparecencia de D. Tomás Fernández, tahonero, vecino de Fuencarral, sobre tercería de preferente derecho á bienes inmuebles.

Fallamos que revocando como revocamos la mencionada sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á la representación de las Obras pías de Rasneros fundadas por D. Toribio García de la demanda contra ella interpuesta por Doña María García Catalinas, y no hacemos expresa condenación de costas de primera ni de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de

hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la no comparecencia de D. Tomás Fernández, tahonero; y que luego que sea firme se comunicará á costa del apelante por medio de la oportuna certificación y carta orden al Juez inferior para que se lleve á efecto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Alejandro Peray.—El Sr. Magistrado Don Francisco Martí y Correa votó y no pudo firmar.—Justo José Banqueri.—Eustaquio Ruiz Hita.—Remigio Gil Muñoz.»

Cuya sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido en los autos, estando celebrando audiencia pública la misma en 31 de Marzo de 1890.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 8 de Abril de 1890.—José Sánchez y Morayta.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Luisa Martínez Estévez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 8 de Febrero último, señalando el día 18 del próximo Abril y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Francisca Ballesteros, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.—Es copia.—Francisco Villanueva.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Luisa Martínez Estévez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 8 de Febrero último, señalando el día 18 del próximo Abril y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Juana Pintos Villalva, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.—Es copia.—Francisco Villanueva.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Luisa Martínez Estévez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 8 de Fe-

brero último, señalando el día 18 del próximo Abril y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Alfonso Retamar Cienfuegos, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.—Es copia.—Francisco Villanueva.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Luisa Martínez Estévez, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección 1.ª auto con fecha 8 de Febrero último, señalando el día 18 del próximo Abril y hora de las doce y media de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Juan González Dual, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.—Es copia.—Francisco Villanueva.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida á instancia de D. Eduardo García de Hita contra D. Adolfo de la Rosa Roldán, por coacción y provocación á duelo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 29 de Marzo último, señalando el día 26 del corriente y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Isabel Álvarez de Toledo, Duquesa de Castro Enriquez cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Abril de 1890.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Avelino Alonso Alvarez, de 38 años de edad, escribiente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 Abril de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte se cita, llama y emplaza á Ramón García Fernández, de 26 años de edad, casado, artista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le fué impuesta por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

Laboratorio Central y Depósito de medicamentos de Sanidad militar

El Comisario de Guerra, Secretario de la Junta Económica del Laboratorio Central de Sanidad militar,

Hace saber que con arreglo á la autorización concedida por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad militar, con fecha 9 del actual, se procederá el día 24 del corriente, á las diez y media de la mañana, y ante la Junta Económica de este Laboratorio, á una convocatoria de proposiciones para la adquisición del material siguiente, cuyos precios límites y condiciones estarán de manifiesto en la Intervención de este Laboratorio.

Núm. Efectos

- 48 Bocales blancos, t. e., de 1.500 gramos de cabida.
- 48 Idem id. de 250 gramos de cabida.
- 1 Alargadera de vidrio, de 125 id. id.
- 1 Cazo de hierro, baño de porcelana, de 5 kilogramos capacidad.
- 1 Idem id. de 3 id. id.
- 1 Perol de hierro estañado, de 2 id. id.
- 1 Idem id. de 5 id. id.
- 1 Idem id. de 10 id. id.
- 1 Idem id. de 14 centímetros diámetro.
- 3 Tenazas para el fuego de 40 centímetros longitud.
- 3 Sostenes de madera para dos embudos.
- 1 Microscopio de 300 á 400 diámetro, tres objetivos y dos oculares.
- 1 Cápsula de platino de 7 centímetros diámetro, 25 milímetros profundidad, fondo plano y 30 gramos peso.
- 2 Metros tubo de goma elástica curtido.

Los que deseen tomar parte en la convocatoria expresada, presentarán sus proposiciones al objeto indicado, reservándose la Junta el derecho de admitir la proposición que considere más conveniente, ó rechazarlas todas si no las considerara aceptables.

Madrid 12 de Abril de 1890.—José Santías.—V.º B.º—El Director, R. Centenera.

El Comisario de Guerra, Secretario de la Junta Económica del Laboratorio Central de Sanidad militar.

Hace saber que con arreglo á la autorización concedida por el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad militar, con fecha 9 del actual, se procederá el día 24 del corriente, á las once de su mañana y ante la Junta Económica de este Laboratorio, á una convocatoria de proposiciones para la adquisición del material científico siguiente; cuyos precios límites y condi-

ciones estarán de manifiesto en la Intervención de este Laboratorio:

- | Número | Material científico |
|--------|--|
| 1 | Densímetro de Rouseau para líquidos más pesados que el agua. |
| 1 | Idem id. id. más ligeros que el agua. |
| 1 | Idem de Parquet en estuche, figura 206. |
| 1 | Gasómetro de mercurio de Bunsen graduado con llave de 500 centímetros. |
| 2 | Endiómetros Bunsen de 500 milímetros longitud, dividido por un lado en milímetros y por otro en centímetros á 8. |
| 1 | Cuba de mercurio de Dayese de fundición. |
| 1 | Cuchillo de platino, mango búfalo (20 gramos). |
| 1 | Aparato de Bunsen para producir el gas de la pila. |
| 1 | Idem Vinkler para análisis de los gases con la modificación de Morh (completo). |
| 1 | Mechero de gas para microquímica. |
| 1 | Anobarómetro de Houdart. |
| 1 | Tansímetro de Teneil para vino (completo). |
| 2 | Refrigerantes de Liebig, cristal 0'40 centímetros longitud. |
| 2 | Idem id. 0'60 id. id. |
| 2 | Soportes hierro para los anteriores á... |
| 1 | Contador de precisión (figura 31 bis). |
| 1 | Trompa doble montura de fundición (figura 32). |
| 1 | Campana de desecación en el vacío (figura 163). |
| 10 | Metros tubos de caoutchouc es-toile para la presión, núm. 15. |
| 2 | Vasos cónicos de vidrio grueso, tubo lateral (figura 324), de 750 centímetros. |
| 2 | Vasos cónicos de vidrio grueso, tubo lateral (figura 234), de 1.000 centímetros. |
| 4 | Pesa filtros (figura B.) |
| 1 | Soporte para las anteriores con tapa de cobre. |
| 2 | Disecadores de Ludvig (figura 283.) |

Los que deseen tomar parte en la convocatoria expresada, presentarán sus proposiciones al objeto indicado; reservándose la Junta el derecho de admitir la proposición que considere más conveniente, ó rechazar todas si no las considerara aceptables.

Madrid 12 de Abril de 1890.—José Santías.—V.º B.º—El Director, R. Centenera.

ANUNCIOS

LA REGENERADORA SOCIEDAD MINERA

En conformidad á lo que previene el reglamento social y la ley de Minería, se requiere por la segunda vez á los señores D. Eduardo Arias, D. Eusebio Monasterio, D. Félix Zavala, D. Evaristo Alonso y Doña Javiara Huesa, á fin de que dentro del término de 15 días hagan efectivos los dividendos en descubierto; en la inteligencia que transcurrido dicho término se acordará por la Junta la amortización de sus acciones.

Madrid 16 de Abril de 1890.—El Presidente, S. de Mumbert.

MADRID: 1890.—Escuela Tipográfica del Hospital.